

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2026-40

**RECTIFICACIÓN DEL ANUNCIO 4709/2025 DE FECHA 05/01/2026**

Dña. Marta Siles Montes, Vicepresidenta 2<sup>a</sup> y Diputada-Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda de la Diputación Provincial de Córdoba,

**HACE SABER**

**PRIMERO:** Que el Presidente ha dictado decreto n.º 00013129 de 26 de diciembre de 2025, por el que se aprueba expediente de contratación mediante concurso público para la enajenación del siguiente bien patrimonial inscrito en la ficha número 92 del Inventario General de Bienes, Derechos y Obligaciones de la Corporación Provincial, cuya descripción es la siguiente:

- a) Nombre de la finca: Parcela Nº 46-1, sita en el término municipal de Córdoba, en concreto en el Plan Parcial CC (Carrera del Caballo) 2<sup>a</sup> Fase, destinada a la construcción de viviendas de protección oficial (VPO).
- b) Naturaleza del inmueble: patrimonial urbano.
- c) Situación: Parcela Nº 46-1, sita en Carrera del Caballo (Córdoba).
- d) Superficie: La superficie total del solar es de 8.797,41 metros cuadrados.
- e) Características: Parcela no edificada, situada en el Sector PP CC Carrera del Caballo, urbanización de la periferia norte de Córdoba a la que se accede desde la carretera del Santuario de la Virgen de Linares. La parcela tiene forma trapezoidal, con fachadas a la Avenida de Rocío Jurado (orientada al noroeste) y al vial "L" (al noreste). Los otros dos linderos recaen al área libre pública de la Cañada Real Soriana (lindero trasero, al sureste) y a la parcela 46-2 (al sureste). La topografía es ligeramente ascendente desde el sur hacia el norte. La parcela tiene una superficie de 8.797,41 m<sup>2</sup>. Cuenta con todos los servicios urbanísticos necesarios para su edificación.

*Uso: residencial, para vivienda protegida en régimen plurifamiliar. Número de viviendas: mínimo 58; máximo 70. Superficie de techo máximo edificable: 6.231,65 m<sup>2</sup>. Ocupación máxima de parcela: 50%. Altura máxima de la edificación: PB+1+ático (9,50m.). Retranqueo mínimo de la edificación en fachada: 3 m.; a linderos privados: 6 m.*



- f) Clase de aprovechamiento (solo para fincas rústicas): no procede.
- g) Título en virtud del cual se atribuye a la Diputación: La parcela ha sido cedida por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del mismo, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil ocho, habiéndose formalizado la misma mediante Documento administrativo por el que se formaliza la cesión gratuita de la propiedad por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a favor de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de las parcelas dotacionales 12 del Sector PAM I-2 y 18 del Sector PAM MA-2 con destino a equipamiento de interés público y social (SIPS) y parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo 46-1 del Proyecto de repartelación 2ª fase del Sector PP CC, con destino a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, suscrito el día veintidós de marzo de dos mil diez.
- h) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: tomo 2.569, libro 1.454, folio 1, inscripción 2ª.
- i) Signatura de inscripción en el Catastro: 6198201UG4969N0001YY.
- j) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: Por acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2009 se aceptó la cesión gratuita de patrimonio municipal de suelo, realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en cumplimiento del convenio de colaboración suscrito entre ambas Administraciones el día 27 de octubre de 2008, para la cesión del inmueble "Huerta de Caballerizas Reales".

En dicho Convenio de colaboración se establece que la Diputación Provincial destinará las parcelas (parcela 46-1 del proyecto de repartelación 2ª fase del sector PP CC) a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, y ello para coadyuvar al desarrollo por la Institución Provincial de programas públicos de viviendas en el término municipal.

- k) Forma de adjudicación: La enajenación queda reservada a entidades **sin ánimo de lucro**, ya sean **cooperativas** o entidades de **carácter benéfico o social**. En el caso de las cooperativas, estas deberán estar válidamente constituidas, ostentar **personalidad jurídica propia** y hallarse **debidamente inscritas en el registro de cooperativas** que resulte competente conforme a la normativa vigente.
- l) Derechos reales constitutivos a su favor: no consta.
- m) Derechos reales que gravan a la finca: la finca está gravada con las siguientes cargas:
- Cuota de urbanización: gravada con carácter real al pago de una cuota de urbanización en la proporción de 3,7032 % del total presupuestado, equivalente a 461.871,62 €,



en los términos prevenidos en el artículo 178 del Reglamento de Gestión Urbanística.

*Cuota de conservación: gravada al pago de una cuota de conservación en la proporción de 3,6531% de los costes de conservación de la urbanización en los términos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento de Gestión Urbanística.*

- n) Derechos personales constituidos en relación con la misma: no consta.*
- o) Fecha de adquisición: 22-03-2010.*
- p) Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en su mejora: ninguna.*
- q) Valor que correspondería en venta al inmueble: 1.381.285,40 € (IVA excluido); 1.671.355,33 € (IVA incluido).*
- r) Frutos y rentas que produce: ninguna.*
- s) Signatura del lugar del archivo en el que obra la documentación correspondiente: expediente 2025/67793 en GEX.*

**SEGUNDO:** Que con fecha 29 de diciembre de 2025 y número de expediente 1284/25, se ha publicado en el perfil del contratante de esta Diputación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (con acceso a través del siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma/buscadores/detalle!/ut/p/z1/hY9LD4lwEIR\\_kem2QIEj0FKKICAPpRdCYmJleBhj-](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma/buscadores/detalle!/ut/p/z1/hY9LD4lwEIR_kem2QIEj0FKKICAPpRdCYmJleBhj-)

Córdoba, 8 de enero de 2026.– La Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Marta Siles Montes.

